

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 068 -2024
De 17 de Julio de 2024

128

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **SALA DE DESTACE DE CERDOS**, cuyo promotor es la sociedad **PRODUCTOS TOLEDANO, S.A.**

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, encargado, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **PRODUCTOS TOLEDANO, S.A.**, persona jurídica registrada en la Sección Mercantil a Folio No. 38216 (S), a través de su representante legal la señora **MARTHA FABIOLA MATA TORRES**, mujer, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portadora del pasaporte No. A9875139; propone realizar el proyecto denominado **SALA DE DESTACE DE CERDOS**.

Que en virtud de lo antedicho, el 15 de marzo de 2024, la sociedad **PRODUCTOS TOLEDANO, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, la solicitud de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **SALA DE DESTACE DE CERDOS**, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **ECOSOLUTIONS MGB INC.** (IRC-092-2022), con la colaboración de **MITZI GONZÁLEZ** (IRC-024-2003/CTCB-00319), y **STEPHANIE PAYNE** (IRC-011-2023), como consultora natural responsable.; debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del presente estudio consiste en la adecuación de una estructura tipo galera cerrada, existente, que se utiliza para el recibo de huevos comerciales, su almacenamiento temporal para su distribución en el mercado local para dividir operativamente la misma, en un área para huevos y otra para el destace de cerdos (medias canales).

Que la etapa constructiva consiste en la adecuación estructural de la galera que conlleva, actividades como el mejoramiento de paredes, pisos, techos, sistema de refrigeración, drenajes internos de la galera y de la estructura en general, para cumplir con los requerimientos sanitarios de destace de cerdos. También se incluye, el reemplazo de techo, la instalación de equipos requeridos para el proceso y auxiliares, la adecuación de cuartos fríos para el almacenamiento; así como las mejores del área de conexión existente del drenaje de las aguas residuales de la galera y tubería que conducirá estas aguas hacia la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) existente y operativa.

Que se colocará una carpeta asfáltica en el área de estacionamiento ubicado en la parte frontal de la galera y en el acceso a esta área.

Que el área de proyecto total es de 2,355.18m² de área de proyecto, de la cual 1,226.40m² son áreas abiertas y 1,128.78m² de área cerrada. Estas áreas incluyen:

ÁREAS DENTRO DE LA HUELLA DEL PROYECTO.
AREAS DISTRIBUCIÓN DE HUEVO

Oficina Administrativa 26.86 m²

Descarte de huevo 26.28 m²

Depósito de Pallets 48.42 m²

Antesala de huevo 95.18 m²

Área de pallets 299.58 m²

AREAS SALA DE DESTACE DE CERDO

Sala de desposte y empaque 248.51 m²
 Cuarto frío almacenamiento de producto terminado 38.93 m²
 Cuarto congelación de producto terminado 26.15 m²
 Cuarto frío de almacenamiento de medios canales de cerdo 41.83 m²
 Antesala de despacho 52.76 m²
 Oficinas administrativas 31.42 m²
ÁREAS COMUNES
 Comedor 33.06 m²
 Baños de hombres 26.36 m²
 Baños de mujeres 27.80 m²
 Pasillo de entrada 7.34 m²
 Área para equipos de servicio. 59.53 m²

Que la etapa de operación de la sala de destace de cerdos involucra la recepción de la media canal de cerdo (**no hay proceso de sacrificio en el área**), para sus cortes primarios, secundarios y terciarios, para empacarse en diversas presentaciones: bandejas selladas con plástico, termoformados y al vacío. Algunos productos serán marinados para su venta. Todos los productos terminados se almacenarán en cuartos refrigerados con capacidad de dos días de producción y despachados al Centro de Distribución de la empresa en camiones refrigerados.

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO

- A. Cuarto frío almacenamiento de medios canales de cerdo.
- B. Sala de desposte y empaque.
- C. Cuarto frío almacenamiento de producto terminado.
- D. Cuarto de congelación de producto terminado.
- E. Antesala de despacho
- F. Oficinas administrativas
- G. Baños de hombres y mujeres.
- H. Área de pallets
- I. Devolución de pallets
- J. Depósitos de pallets
- K. Antesala de huevo
- L. Comedor
- M. Oficina administrativa
- N. Descarte de huevo
- O. Área para equipos de servicio.

Que el polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS 84) que se indican a continuación: (fuente: respuesta aclaratoria)

Punto	Coordenadas Norte	Coordenadas Este
1	1003521.584	672865.813
2	1003516.035	672916.472
3	1003474.075	672918.891
4	1003473.557	672891.593
5	1003469.671	672891.593
6	1003469.326	672870.861
7	1003477.615	672868.355

Que dichas coordenadas fueron enviadas para su verificación al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, y se determinó que las mismas se encuentran ubicadas en el corregimiento de Pedregal, distrito Panamá y provincia de Panamá.

Que el 20 de marzo de 2023, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante **PROVEÍDO DRPM-SEIA-041-2024**, ADMITE la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto

denominado **SALA DE DESTACE DE CERDOS**, el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Que el promotor del proyecto aplicó volanteo y encuestas ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada, en las cuales se utilizó las metodologías y técnicas establecidas en el Artículo 40 de la Participación Ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023.

Que mediante nota **DRPM-302-2024**, de 23 de enero de 2024, se solicitó al promotor: En el punto 4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes se solicita verificar y anexar las coordenadas UTM, Datum y escala utilizada del polígono del proyecto, debido a que las suministradas, según la respuesta de la Dirección de Investigación Ambiental (DIAM), se generó un polígono con una superficie de 0Ha + 1,999.76 m². En el punto 4.5 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y RESIDUOS EN TODAS LAS FASES: 4.5.1 SÓLIDO-Operación indican "...Los desechos propios de la operación tales como: Los plásticos de empaque, bandejas, entre otros, serán manejados a través de bolsas en tanques con tapas para su disposición..." Indicar como se dará el manejo, disposición temporal y final de los desechos sólidos producto de la operación de la Sala de Destace de Cerdos. Además, aclarar si durante la recepción los cerdos vendrán limpios, sin vísceras, etc. 4.5.2 LÍQUIDOS-Operación indican "...Las aguas residuales se manejarán a través de la Planta de Tratamiento de Agua s Residuales (PTAR) existente, que es una planta de lodos activados cultivo en suspensión y aireación extendida..." Presentar documentación que demuestre que dicha PTAR cuenta con la capacidad para receptar y tratar los desechos líquidos productos de las aguas de proceso y limpieza. Presentar anteproyecto vigente aprobado por la entidad competente, conforme a lo establecido en el Artículo 31 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

Que el 21 de marzo de 2024, se presenta la respuesta a la aclaración emitida mediante nota **DRPM-162-2024**, en donde se aclara que en la sección 4.2.1 del estudio de impacto ambiental, se presentan las coordenadas en UTM y el datum y los planos presentados en el anexo 2 del estudio presentan sus escalas, siendo las del plano topográfico 1:400 del proyecto. No obstante, en atención a la solicitud, se adjunta las coordenadas en hoja de Excel, señalando adicionalmente las distancias de las líneas y rumbos. Anexo 1. Cabe destacar, que el topógrafo revisó y verificó las coordenadas presentadas y señaló que georreferencian el área de proyecto y conforman un polígono de 0Ha + 2,355.55 m², que es el área total del polígono del proyecto. Que los desechos sólidos que se generen de la operación serán depositados en recipientes en el área donde se generen, se segregarán en aprovechables y no aprovechables, para luego ser recogidos y llevados acorde a su tipo al sitio de almacenamiento temporal hasta su recolección por proveedores de servicio para la disposición final. Los residuos como cartones, recipientes plásticos, maderas, canastas plásticas, material de embalaje plástico, papel, chatarras, piezas o herramientas dañadas, restos metálicos; residuos que se puedan valorizar, se insertarán al mercado de reciclaje y serán recogidos por el personal de la planta a cargo de recolectar los residuos de los diversos sitios para llevarlos al centro de acopio habilitado y existente para el almacenamiento temporal de los residuos para reciclaje. Estos residuos son recolectados en el centro de acopio por proveedores autorizados para su disposición final, como por ejemplo, la empresa Distribuidora Plastimex Panamá, Recimetal y ecoservices. Ver imagen 1 y anexo 2 (Ejemplos de los certificados de reciclaje). Mientras los denominados desechos comunes o domésticos; es decir, los que no se puedan valorizar, se recogerán de la sala de destace, se llevarán al área denominada "Descarte de huevo" temporalmente, para luego recolectarse a una frecuencia diaria, por el proveedor del servicio que se tiene contratado para su disposición final en el relleno sanitario de Cerro Patacón. Los residuos orgánicos como restos de grasa, huesos, cartílago o pedazos de carne que queden en el piso, trampas o de los cortes se colocarán en canastas con bolsas en la sala de destace, para luego llevarla al área de "Descarte de huevo", en la que se propone en las medidas de mitigación, un frigorífico para el

almacenamiento temporal, hasta que sea recogida por el proveedor encargado de llevar los restos de orgánicos hasta REDEPROSA, la cual es una planta para la elaboración de pienso, la cual utilizaría los residuos del proceso de destace, como insumo de su proceso. Se presenta esquema de la generación y manejo de los residuos y desechos en el proyecto: ESQUEMA 1. GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS DEL PROCESO.

En lo relativo a la solicitud de aclaración de cómo se recibirán los cerdos, se reitera lo expresado en el estudio y en la inspección, se recibirán medias canales del cerdo, señalando que la canal, es una unidad cárnica primaria que está desangrada, eviscerada (Sin vísceras), descuernada y descuerada. Para mayor claridad se presenta en la imagen 2, de una media canal de cerdo. En lo relativo a la presentación de la documentación de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) existente, para validar la capacidad de ésta, para manejar y tratar las aguas residuales de la sala de destace de cerdos, se señala que se presenta la documentación en la que se valida la capacidad de la PTAR para tratar las aguas residuales generada por el proyecto, en el anexo 2. Sin embargo, se señala que se realizó aforo del caudal diario por tres días del agua residual cruda que está entrando a la planta, se revisó la memoria técnica de la PTAR, en la que se señala su capacidad y la calidad o tipo de agua residual cruda a tratar y se analizó a través de laboratorio acreditado (ENVIROLAB S.A.) la calidad del agua cruda con base a los datos de diseño. Con la información técnica resultante, se estimó la capacidad de la PTAR, en cantidad y en calidad reportando ésta, que está en un 76% de su capacidad de diseño en cuanto a caudal y que el aumento que se generará por el proyecto no es significativo, llevando un incremento de 1.05% del caudal diario. Mientras las cargas contaminantes actuales de los parámetros de diseño se reportan por debajo o próximo al 55%. En el anexo 3, se presenta el formulario de ingreso de plano misceláneo para su evaluación a la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá. Haciendo la anotación, que se entregó un plano misceláneo y no un anteproyecto, dado que el proyecto en si, es una remodelación de una estructura existente y la norma nacional, no contempla anteproyecto para este tipo de proyectos (Anexo 4).

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **SALA DE DESTACE DE CERDOS**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico No. 023-2024, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **SALA DE DESTACE DE CERDOS**, cuyo promotor es la sociedad **PRODUCTOS TOLEDANO, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, la documentación presentada en Fase de Evaluación y Análisis, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR a la sociedad **PRODUCTOS TOLEDANO, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR a la sociedad **PRODUCTOS TOLEDANO, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

132

ARTÍCULO 4. ADVERTIR a la sociedad **PRODUCTOS TOLEDANO, S.A.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- b. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe al inicio y al final de la fase de construcción, así como cada seis (6) meses en su fase operativa; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. **Incluir** dentro de estos informes resultados de los monitoreos de aire, ruido, vibraciones, olores molestos y agua de la fuente hídrica más cercana, en su **fase constructiva y operativa**. Los promotores de las actividades, obras o proyectos a través de consultores ambientales debidamente habilitados, elaborarán y presentarán los informes y resultados del cumplimiento del Plan de Manejo, Estudio de Impacto Ambiental aprobado, la Resolución Ambiental y las normas ambientales vigentes, ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, con la periodicidad y detalle establecidos en la resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, el mismo debe ser presentada en formato digital y un original impreso. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto.
- c. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- d. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- e. El promotor deberá implementar un Plan de Prevención de Accidentes para los colaboradores y transeúntes del área, el cual deberá ser ejecutado en el caso de ser necesario.
- f. Seguir las recomendaciones descritas dentro del Informe Arqueológico presentado en el EsIA. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
- h. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la Ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario. Establecer una zona para la disposición temporal de los desechos cumpliendo con las normativas ambientales. También deberán contar con permiso de **sitio autorizado** donde se realizará el traslado y la disposición final de los desechos sólidos generados durante la etapa constructiva. Las áreas destinadas para el almacenamiento de materiales deben acondicionarse de tal manera se evite el arrastre por acción del agua. De ser necesario, se deberá colocar filtros para retener los sedimentos en puntos estratégicos, así como los puntos topográficos bajo del terreno, de tal manera que no se vea afectada el área circundante debido a la acción de las escorrentías.
- i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- a. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.

- 133
- b. Realizar el mantenimiento periódico de manera eficiente de las letrinas portátiles que serán utilizadas durante la fase de construcción.
 - c. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
 - d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000. **No realizar** trabajos en horarios nocturnos, que impacten nocivamente el nivel de presión sonora de las áreas alrededor del proyecto.
 - e. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
 - f. De llegar a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas. **Contar** con un programa (plan) de mediación comunitaria como método alterno para solución de conflictos que surjan durante la ejecución del proyecto con las comunidades directamente afectadas.
 - g. Contar y cumplir, con todos los permisos requeridos en las disposiciones ambientales, de acuerdo al tipo de las actividades que se realicen.
 - h. **Se prohíbe** quemar desechos a cielo abierto, descargar aguas residuales crudas a cuerpos de agua o causar afectaciones por erosión o por algún tipo de contaminación. **De requerir** agua para irrigación deberá tramitar los permisos correspondientes para el uso de agua.
 - i. Cumplir con la zonificación y permisos correspondientes al uso de suelo descrito, guardando la concordancia con la naturaleza de la actividad a realizar.
 - j. Cumplir estrictamente con el manejo y disposición de desechos sólidos y líquidos tal cual está detallado y descrito en la respuesta a la nota aclaratoria **DRPM-302-2024** de 19 de abril de 2024.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR a la sociedad **PRODUCTOS TOLEDANO, S.A.**, que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR a la sociedad **PRODUCTOS TOLEDANO, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto denominado **SALA DE DESTACE DE CERDOS**, que de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 7. ADVERTIR a la sociedad **PRODUCTOS TOLEDANO, S.A.**, que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 8. ADVERTIR a la sociedad **PRODUCTOS TOLEDANO, S.A.**, que, la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

134

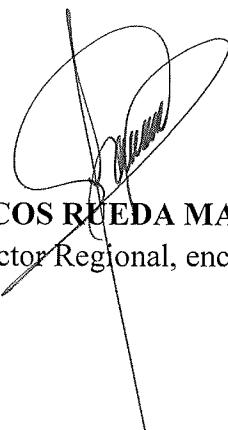
ARTÍCULO 9. NOTIFICAR a la sociedad **PRODUCTOS TOLEDANO, S.A.**, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. ADVERTIR a la sociedad **PRODUCTOS TOLEDANO, S.A.**, que, contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

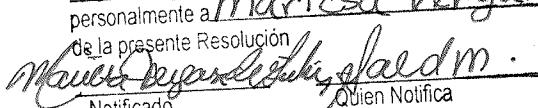
Dada en la ciudad de Panamá, a los Diecisiete (17) días, del mes de Junio, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARCOS RUEDA MANZANO
Director Regional, encargado.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO M. M. M.
MGTER. EN C. AGRICULTURA
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 2,804-93-MCS


JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA
Hoy 18 de 6 de 2024, siendo las
10:55 de la mañana, Notifiqué
personalmente a Maricsa Vergara
de la presente Resolución

Notificado _____ Quien Notifica _____
Cédula 8-788-1234 Cédula _____

i35

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **SALA DE DESTACE DE CERDOS**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: PROMOTOR: **PRODUCTOS TOLEDANO, S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA: **2,355.18 m²**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I,
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA-068-2024 DE 17 DE
JUNIO DE 2024.

Manresa Vargas

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

P-788-125Y

No. de Cédula de I.P.

Manuela Vargas de Gutierrez

Firma

18/6/2024.

Fecha